

palomas Costa Canaria", para la producción de seis mil metros cúbicos día de agua potabilizada y de cuatro mil quinientos KW. hora, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a la concesión de la potabilizadora Dual solicitada, y desestimando en parte y en cuanto al resto de sus peticiones dicho recurso, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24683 *ORDEN de 6 de octubre de 1981 sobre declaración de Empresa de interés preferente a favor de «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» (PETROMED), acciéndose al Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 208 de 27 de agosto), declara de interés preferente, a los efectos señalados en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras.

El artículo 6.º del mencionado Real Decreto dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de un año, contado a partir de su publicación.

La Empresa «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED), que posee una refinería de petróleo en Castellón de la Plana ha solicitado ser declarada Empresa de interés preferente y tiene derecho a tal calificación por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda declarada de interés preferente, incluida en el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras, la Empresa «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (PETROMED), para la reestructuración que va a llevar a cabo en su refinería de petróleo de Castellón de la Plana, reestructuración consistente en montar una unidad de «cracking» catalítico en lecho fluidificado (F.C.C.) de capacidad de carga 750.000 toneladas métricas al año y las unidades necesarias para preparar la carga al «cracking» y para el refinado final de los productos salientes del mismo, que son unidad de destilación a vacío de crudos, lavado con amina de gas combustible y de gases licuados de petróleo, «Mercox» para gases licuados de petróleo y para gasolina de «cracking», más servicios auxiliares, antorcha y en la cuantía que resulte necesario ampliación de parque de tanques. Además ampliará las unidades existentes en su refinería de hidrotreamiento de gas-oil ligero y gas-oil pesado.

Segundo.—Las instalaciones mencionadas en el número anterior disfrutará de los beneficios que se citan en los artículos cuarto y quinto del Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

Tercero.—La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al cumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones fijado en la correspondiente autorización del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

24684 *RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.728 bis; nombre, «Ampliación a Carlos» 2.ª fracción; mineral, estaño; cuadrículas, 14; término municipal, El Payo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Antonio Sarasola Martínez.

24685 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 14.403; nombre, «Aroche», mineral, mármol; cuadrículas, 35; término municipal, Aroche.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de agosto de 1981.—El Delegado provincial.

24686 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.419; nombre, «Codoñera 1»; mineral, carbón (recurso sección D); cuadrículas, 219; términos municipales, Alcañete, Oliete, Alloza, Obón, Esteruel y Crivillén.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

24687 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.258; nombre, «J. M. O./SCH-1»; mineral, arcilla; cuadrículas, 2; término municipal, Onda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 4 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, E. Reyes.

24688 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, y términos municipales:

3.350. «San Javier». Caolín y feldespato. 9. Aldea de Arango, Montesclaros y Navamorcuende.

3.420. «Ampliación a San Javier». Sepiolita, bentonita, arcillas y otros. 198. Mejorada, Parrilla, Montesclaros, Segurilla y Sotillo de las Palomas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 4 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial.

24689 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.376. «Silleda Norte». Recursos sección C). 288. 4.º 29' y 4.º 37' W. 42.º 47' y 42.º 43' N.